CHACO

LEY 7389
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Personas hipoacusicas. Adhiere a ley 26923.
Sanción: 30/04/2014; Promulgación: 21/05/2014; Boletín Oficial 23/05/2014

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.923, mediante la cual se establece que los prestadores del servicio de telefonía móvil deberán comercializar equipos compatibles con ortesis y prótesis auditivas para personas hipoacusicas.
Art. 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Pablo L.D. Bosch; Beatríz Vasquez

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos